

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.380 · 1949

LEY 5380

Boletín Oficial, 30 de junio de 1949 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5380

LEY 5380

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección de Vialidad de la Provincia, libre al servicio público un camino siguiendo la antigua traza del señalado con el número 2004 en el partido de Rauch , u otra que resulte más conveniente, hasta su unión con el camino general de Rauch a Cacharí .

ARTÍCULO 2°. Decláranse de utilidad pública, para cumplir los fines de esta ley, las tierras necesarias, situadas en el campo San Gabino, de propiedad de don Félix Viñales, en el mencionado partido con una extensión aproximada de veinticinco (25) metros de ancho en todo el trayecto comprendido dentro del campo, quedando el Poder Ejecutivo autorizado a invertir hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n) en la adquisición de esas tierras, ya fuere por expropiación o por convenio con los dueños de la propiedad afectada.

ARTÍCULO 3°. El gasto que origine el cumplimiento de esta Ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5380. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).